



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

23 de noviembre de 2011

**INSTITUCIONES SUPERVISADAS; y,
OTROS OBLIGADOS NO SUPERVISADOS**
Toda la República

CIRCULAR CNBS No.298/2011

Señores:

El infrascrito Asistente de Secretaría de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe a ustedes la Resolución SV No.1984/23-11-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN SV No.1984/23-11-2011.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto 3-2008 de fecha 29 de febrero de 2008, se reforma la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos, la cual establece en su Artículo 2, que las personas naturales y jurídicas dedicadas a las actividades de remesas de dinero, deberán ser autorizadas, registradas y supervisadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

CONSIDERANDO (2): Que mediante Resolución 1719/17-11-2009, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, aprobó el Reglamento para la Autorización y Funcionamiento de las Sociedades Remesadoras de Dinero, que entró en vigencia con su publicación en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de noviembre de 2009.

CONSIDERANDO (3): Que solamente las Sociedades Remesadoras de Dinero debidamente autorizadas, podrán ofrecer el servicio de transferencias de remesas, directamente o a través de sus agentes y que las instituciones supervisadas y otros obligados no supervisados, podrán actuar como agentes de sociedades remesadoras constituidas en el país y en el extranjero, cuando su marco legal lo permita.

CONSIDERANDO (4): Que existen instituciones supervisadas y otros obligados no supervisados, que actúan como agentes de pago de sociedades remesadoras constituidas en el extranjero o en el país, que a su vez ceden el pago para ser realizado por otras instituciones supervisadas y/u otros obligados, actuando éstos últimos como subagentes.

POR TANTO: Con fundamento en lo establecido en los artículos 6, 13 numerales 2), 4), 7) y 25) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; en sesión del 23 de noviembre de 2011;

*Edificio Santa Fe, Colonia Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque C.
Tel.: (504) 2290-4500*



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Circular CNBS No.298/2011
Pág.No.2

RESUELVE:

1. Requerir a las instituciones supervisadas y otros obligados no supervisados que actúan como agentes de pago de sociedades remesadoras constituidas en el extranjero o en el país, remitir la información siguiente relativa a sus subagentes en los plazos señalados:

No.	Información	Plazo
a)	Copia del contrato suscrito con subagentes a las que se les ceda el pago de remesas, ya sean éstos, instituciones supervisadas y/ otros obligados no supervisados.	Cinco (5) días hábiles contados desde el inicio o término de dicha relación.
b)	Monto de remesas pagadas y enviadas mensualmente por medio de sus subagentes, según el formato anexo.	Diez (10) días hábiles siguientes al cierre de cada mes.

2. Indicar a las instituciones supervisadas y los otros obligados no supervisados que por esta única vez deben remitir, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la presente Resolución, los contratos de subagencia vigentes a la fecha.
3. Comunicar la presente Resolución a las instituciones supervisadas y los otros obligados no supervisados, para los efectos legales pertinentes.
4. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta, **CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA**, Asistente de Secretaría”.

Atentamente,




CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA
Asistente de Secretaría

ANEXO 1

**Monto de Remesas Mensuales Pagadas
Por Departamento y en miles de Lempiras**

Depart./ Mes	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	Mayo	Jun.	Jul.	Agos.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Atlántida													
Choluteca													
Colón													
Comayagua													
Cortés													
Copán													
El Paraíso													
Fco. Morazán													
Gracias a Dios													
Intibucá													
Islas de la Bahía													
La Paz													
Lempira													
Ocatepeque													
Olancho													
Santa Bárbara													
Valle													
Yoro													
Total													

**Monto de Remesas Mensuales Enviadas
Por Departamento y en miles de Lempiras**

Depart./ Mes	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	Mayo	Jun.	Jul.	Agos.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Atlántida													
Choluteca													
Colón													
Comayagua													
Cortés													
Copán													
El Paraíso													
Fco. Morazán													
Gracias a Dios													
Intibucá													
Islas de la Bahía													
La Paz													
Lempira													
Ocatepeque													
Olancho													
Santa Bárbara													
Valle													
Yoro													
Total													

